CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nombre del Proyecto ***PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL (PAIL)***

Préstamo No. ***2660/OC-PR***

Contrato No. 004/2019

Entre

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL (PAIL) **– CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 2660/OC-PR**

Y

EMPRESA DISEÑOS Y DESARROLLO S.R.L.

Fecha: 25 DE JULIO DE 2019.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CIR 029679

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

I. Formulario de Contrato

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra el 25 del mes de *Julio, 2019*, entre, el *MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS) – Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL)* (el "Cliente") de una parte, y *DISEÑOS Y DESARROLLO S.R.L..* (el "Consultor") de la otra parte, para la prestación de *"Consultoría para el Apoyo Técnico y Fiduciario a la UEP del PAIL 2660/OC-PR"* (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

POR CUANTO, el Cliente ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CLIENTE Y EL CONSULTOR (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de *Paraguay.*
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en *español* y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es *Gs. 600.000.000.- (Guaraníes Seiscientos Millones)* e *incluye*[1] impuestos locales indirectos. El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.
4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es 25 *de Julio de 2019* en *la ciudad de Asunción, Paraguay*. El plazo será *8 meses*.
5. El Cliente designa a *Sr. Javier Meaurio, Director Administrativo del MTESS* como el coordinador del Cliente y el Consultor designa al *Sr. Osvaldo David Rojas Perez* como sus respectivos representantes para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante *resolución de conflictos de acuerdo con la legislación aplicable*[2] *en la República del Paraguay*.
7. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:
   (a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas" y Anexo 2 "Elegibilidad");

   (b) Apéndices:

   Apéndice A: Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte

   Apéndice B: Expertos Clave

---

1 *[Incluir los impuestos indirectos locales cuando la lista corta esté compuesta exclusivamente por firmas nacionales; y excluyalos cuando la lista incluya firmas internacionales]*

2 Legislación aplicable significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en esta sección y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

Apéndice D: Garantía por Anticipo

SUSCRITO:

Por y en nombre del *MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS) – Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL)*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 1.829.021

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Representante Autorizado del Cliente– CARLA BACIGALUPO, Ministra

Por y en nombre de EMPRESA DISEÑOS Y DESARROLLO

Representante Autorizado del Consultor – OSVALDO DAVID ROJAS PEREZ, DISEÑOS Y DESARROLLO S.R.L.

Diseños y
Desarrollo S.R.L.
RUC.: 80085909-0

II. Condiciones Generales de Contrato

		A. Disposiciones Generales
1. Definiciones	1.1	Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación: (a) "Políticas Aplicables" significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. (b) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Subconsultor o integrantes de la Joint Venture (JV) asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato. (c) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor. (d) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato. (e) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.
2. Elegibilidad	2.1	Es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes de JV, Subcontratistas, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicio, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este Contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables, y según se describe en el Anexo 2.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 029663
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

	2.2	Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones sobre la importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando (a) como material de ley o reglamentos oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o (b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de ese país o que se efectúe cualquier pago a ese país, persona o entidad en ese país.
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	3.1	El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 1.
4. Divulgación de Comisiones y Honorarios	4.1	El Cliente exige al Consultor que divulgue las comisiones, gratificaciones o valores que puedan haber sido pagados o que se vayan a pagar a agentes o a terceros con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Dicha información deberá incluir al menos el nombre y dirección del agente o del tercero, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorarios. El no divulgar dichas comisiones, gratificaciones o valores podrá resultar en la terminación del Contrato y/o sanciones por parte del Banco.
5. Fuerza Mayor		
a. Definición	5.1	Para efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

	5.2	Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos o incumplimiento para hacer algún pago exigido según este Contrato.
b. Ninguna Violación del Contrato	5.3	El incumplimiento de una Parte en atender sus obligaciones conforme a este Contrato no se considerará violación o incumplimiento en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objeto de llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato.
c. Medidas a tomar	5.4	Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.
	5.5	Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y de todas formas, a más tardar 14 días calendario siguientes a que suceda tal evento, entregando pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente, dará aviso escrito del restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible.
	5.6	Todo periodo dentro del cual, una Parte, según este Contrato, termine alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar dicha acción como resultado de un evento de Fuerza Mayor.
	5.7	Durante el tiempo de su incapacidad de prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente, deberá: (a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsarán al Consultor los costos adicionales en que haya incurrido razonable y necesariamente, y, si así lo exige el Cliente, en la reactivación de los Servicios ; o (b) continuará con los Servicios en la medida que sea razonablemente posible, en cuyo caso, deberá seguírsele pagando al Consultor de acuerdo con los

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARMEN BACIGALUPO
MINISTRA

		términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsarán los costos adicionales en que haya incurrido, razonable y necesariamente.
6. Suspensión	6.1	Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender parte o todos los pagos al Consultor según este Contrato si el Consultor incumple con alguna de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicho aviso de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo que no exceda siete (7) días calendario siguientes a que el Consultor reciba dicho aviso de suspensión.
7. Terminación	7.1	**Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las Partes de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:**
a. Por el Cliente	7.2	El Cliente podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Consultor con al menos catorce (14) días siguientes a que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula: (a) Si el Consultor no subsana una falla en el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato luego de que el Cliente le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de diez (10) días calendario siguientes a que reciba la notificación del Cliente; (b) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra; (c) Si a juicio del Cliente, el Consultor se ha ocupado en fraude y corrupción o prácticas prohibidas según se define en el Anexo 1, para competir o cumplir con el Contrato; (d) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar este Contrato.
b. Por el Consultor	7.3	El Consultor deberá notificar rápidamente por escrito al Cliente cualquier situación o evento fuera del control razonable del Consultor que sea imposible para el Consultor cumplir con sus obligaciones según este Contrato.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 12.768.
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

	7.4	Mediante confirmación escrita del Cliente o si el Cliente no responde dicha notificación dentro de catorce (14) días calendario siguientes al recibo de la misma, el Consultor quedará exonerado de toda responsabilidad y podrá entonces terminar el Contrato mediante notificación escrita de terminación al menos con catorce (14) días de antelación.
8. Obligaciones del Consultor		
a. Estándar de Desempeño	8.1	El Consultor prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia, y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de los Servicios acordes con sólidas prácticas profesionales.
	8.2	El Consultor actuará en todo momento de manera que proteja los intereses del Cliente, y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales.
b. Cumplimiento	8.3	El Consultor prestará los Servicios en concordancia con el Contrato y la Legislación Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos y cada uno de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.
c. Conflicto de Interés	8.4	El Consultor mantendrá los intereses del Cliente por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con los intereses corporativos del mismo.
	8.5	El Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dicho Subconsultor estarán descalificados de suministrar bienes, trabajos o servicios que no sean de consultoría, que resulten o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
	8.6	El Consultor no se ocupará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que pueda entrar en

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

			conflicto con las actividades que les sean asignadas según este Contrato.
		8.7	El Consultor tiene la obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga tal efecto. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.
9.	**Confidencialidad**	9.1	Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que hayan adquirido en curso de la prestación de los Servicios.
10.	**Seguros que debe tomar el Consultor**	10.1	El Consultor tomará y mantendrá a su cargo pólizas de responsabilidad adecuada así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con recursos facilitados por el Cliente. El Consultor garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios.
		10.2	El Cliente no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean necesarios o aconsejables para el Consultor, el/los Experto(s), subcontratistas o especialistas asociados con el Consultor para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas.
		10.3	El Cliente se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Consultor ha tomado las pólizas necesarias.
11.	**Contabilidad, Inspección y Auditoria**	11.1	El Consultor mantendrá y hará todo lo que esté a su alcance razonable para que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos con respecto a los Servicios y en tal forma y detalle que identifiquen claramente los cambios en tiempo y costos relevantes.
		11.2	El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que designe el Banco, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 029686
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

			de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y que dichas cuentas y registros sean revisadas por los auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco.
12.	**Obligaciones de Reporte**	12.1	El Consultor entregará al Cliente los reportes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma y, números y dentro de los plazos que se indican en dicho Apéndice.
13.	**Derechos de Propiedad del Cliente en Informes y Registros**	13.1	Todos los informes y datos e información relevantes, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos y demás documentos y software, archivos de soporte o material que el Consultor haya compilado o elaborado para el Cliente en el curso de la prestación de los Servicios serán confidenciales y serán y permanecerán de propiedad absoluta del Cliente salvo que éste acuerde otra cosa por escrito. A más tardar a la terminación de este Contrato, el Consultor entregará dichos documentos al Cliente junto con un inventario detallado de los mismos El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no podrá utilizar los mismos para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
14.	**Descripción de Expertos Clave**	14.1	El Apéndice B describe el cargo, descripción de funciones acordadas, calificación mínima y periodo estimado del compromiso para la prestación de los Servicios por cada uno de los Expertos Clave del Consultor.
15.	**Reemplazo de Expertos Clave**	15.1	Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.
		15.2	No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse solo con base en solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluido, más no limitado a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá suministrar inmediatamente un reemplazo que sea una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y a la misma tarifa de remuneración.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

16.	**Remoción de Expertos o Subconsultores**	16.1	Si el Cliente encuentra que alguno de sus Expertos o Subconsultores ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un acto penal, o si el Cliente establece que un Experto o Subconsultor del Consultor ha cometido fraude o corrupción o prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá suministrar un reemplazo.
		16.2	En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con las funciones que le hayan sido asignadas, el Cliente podrá solicitar al Consultor que suministre un reemplazo especificando los motivos para ello.
		16.3	Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores que sea removido deberá tener mejores calificaciones y experiencia y ser aceptable al Cliente.
		16.4	El Consultor asumirá todos los costos que resulten o que sean incidentales a cualquier remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.
17.	**Obligación de Pago por parte del Cliente**	17.1	En consideración de los Servicios que preste el Consultor conforme a este Contrato, el Cliente efectuará los pagos al Consultor por concepto de los servicios que se indican en el Apéndice A y de la manera que se describe en el Apéndice C.
18.	**Modo de Facturación y Pago**	18.1	Los pagos según este Contrato se harán de acuerdo con las disposiciones de pago del Apéndice C.
		18.2	Los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni exonerarán al Consultor de sus obligaciones.
19.	**Resolución Amigable de Conflictos**	19.1	Las Partes buscarán resolver cualquier discrepancia den forma amigable mediante consultas mutuas.
		19.2	Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días calendario siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

	calendario o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción o arbitraje de acuerdo con el párrafo 6 del "Formulario de Contrato."

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
D.G.-025694

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Anexo 1: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[3] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

3 En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 0860860
BACIGALUPO
MINISTRA

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[4] subconsultor,

4 Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C. B. OSORIO
CARLOS BACIGALUPO
MINISTRA

subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.7.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de

---

oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.7.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
V. B. 029096
CARLA BACHALUPO
MINISTRA

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 1.629.500
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Anexo 2: Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por se País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una JV y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA PACIGALUPO
MINISTRA

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, erección, ensamble, etc.).

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 029657
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

III. Apéndices

Apéndice A – Términos de Referencia y Requisitos de Reporte

Apéndice A – Términos de Referencia

1. Antecedentes

El Gobierno de la República de Paraguay ha definido como uno de sus objetivos estratégicos prioritarios para el país, apoyar la inserción laboral de la población. En este marco, en fecha 16 de marzo de 2012 se ha firmado el Contrato de Préstamo No. 2660/OC-PR celebrado entre la REPÚBLICA DEL PARAGUAY y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante, el BANCO), para cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral –PAIL (PR-L1066), (en adelante, el Programa) cuyo objeto es apoyar al Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) a ampliar la cobertura y efectividad de sus políticas activas de empleo para mejorar la inserción laboral y la productividad de los trabajadores.

En particular, el impacto esperado es contribuir a mejorar la inserción laboral de jóvenes participantes de las nuevas modalidades de capacitación; y el resultado esperado es el de mejorar la capacidad de la Dirección General de Empleo (DGE) de poder articular servicios a través de la ventanilla única; esto a ser medido a través de 4 indicadores: (i) personas atendidas por año en la DGE; (ii) tiempo en minutos necesario para el registro de cada persona; (iii) vacantes registradas por la DGE por año; y (iv) personas capacitadas por las nuevas modalidades de capacitación para la inserción, distinguiendo el porcentaje de mujeres.

Para el logro de los objetivos, el Programa comprende de los siguientes componentes:

6.2 Componente 1: Expansión y consolidación de la DGE y Red de Oficinas de Empleo, estructurado a su vez en los siguientes Sub Componentes:

a. Infraestructura
b. Apoyo a los sistemas de información y gestión de la DGE
c. Apoyo a las capacidades técnicas de la Ventanilla Única

6.3 Componente 2: Apoyo a servicios para la inserción de jóvenes en el mercado de trabajo:

Posteriormente, entre agosto y diciembre de 2013, se desarrollan ajustes en la estructuración del Poder Ejecutivo, lo que deriva en la creación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (en adelante, el MTESS) por LEY Nº 5.115/13, con lo cual el Programa cambia de entidad ejecutora al MTESS.

Tras los esfuerzos iniciales para el arranque efectivo de la implementación del Programa, en febrero de 2016, se desarrolló una misión de administración del Programa de la que participaron representantes de MTESS y de la Dirección General de Empleo, junto con

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

representantes del BANCO, específicamente de la Unidad de Mercados Laborales y su Especialista Sectorial.

Durante la misión se revisaron los alcances del Programa para definir la priorización de actividades, considerando que quedan dos años reales de ejecución; también se analizó el esquema de ejecución de la operación. Como resultado de esto, en marzo de 2016 el MTESS remitió a consideración del BANCO un documento compuesto por:

- una revisión integral de la Estructura Desglosada del Trabajo (EDT) de lo que pretende implementar en lo que resta del Programa,
- un presupuesto estimativo, y
- un cronograma de implementación para cada proceso y producto específico pretendido.

En ese mismo mes se firma una Ayuda Memoria entre el MTESS y el Banco donde se acuerdan los ajustes que serán presentados al Ministerio de Hacienda para su consideración.

Durante ese año 2016 se dieron los ajustes a la propuesta presentada, se lograron los acuerdos necesarios y se pusieron en marcha los procesos administrativos y competitivos para lograr los primeros procesos de contratación. Si bien no pudo lograrse la instalación de la nueva Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP), el MTESS con apoyo de dos consultorías logró iniciar una serie de acciones que llevaron en corto plazo a los primeros logros de impacto rápido (Quick Wins) que ayudaron a dar visibilidad y adhesión de actores claves al Programa y coadyuvaron a lograr las alianzas necesarias para asegurar su éxito, en especial el de la instalación de su Ventanilla Única de Empleo.

Actualmente se sigue requiriendo un fuerte apoyo en la planificación de las adquisiciones y en sus procesos de control de cambios, así como también se requiere un fuerte soporte técnico para impulsar los procesos fiduciarios priorizados que representan la ruta crítica para la ejecución en el presente año. Por ende, se demanda la contratación de Servicios de Consultoría por productos, liderados por Especialistas con amplios conocimientos y vasta experiencia en esta clase de proyectos, muy enfocados en el logro de resultados y sobre todo en adquisiciones y contrataciones.

2. **Objetivo de los Trabajos**

El objetivo general del trabajo es fortalecer la capacidad de gestión de adquisiciones y contrataciones del MTESS para impulsar la ejecución del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral – PAIL (PR-L1066), en lo que hace al POA y PAC 2019 y apoyar los esfuerzos para la maximizar la ejecución y resultados del Proyecto.

3. **Alcance de los Servicios, Tareas (Componentes) y Entregables Esperados**

4. Anteriores consultorías de apoyo a la gestión de Resultados rápidos y de apoyo operativo han desarrollado términos de referencia de varias adquisiciones. Se requiere nuevamente apoyar a la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS a través de sus unidades operativas de Contrataciones y de Administración a lograr la mayor cantidad posible de

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA PACIGALUPO
MINISTRA

contrataciones enmarcadas en el ALCANCE del PAC 2019, clasificados por componentes y sub componentes según el siguiente LISTADO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES 2019:

1. Componente 1: Expansión y consolidación de la DGE y Red de Oficinas de Empleo, estructurado a su vez en los siguientes Sub Componentes:
   - 1.1. Infraestructura
     - 1.1.1. Alquiler de locales para regionales de empleo
     - 1.1.2. Adquisición de equipamiento mobiliario para regionales de empleo.
     - 1.1.3. Adquisición de vehículos para apoyar los servicios de empleo y las regionales de empleo
   - 1.2. Apoyo a los sistemas de información y gestión de la DGE
     - 1.2.1. Adquisición de Licencias varias de software
     - 1.2.2. Renovación de Licencias de Software de Intermediación Laboral
     - 1.2.3. Consultoría en Ingeniería Informática para Integración de los Módulos de Postulante, Oferta Laboral, Capacitaciones, Autoservicio, Motores de emparejamiento e integración de Sistemas (Legado)
     - 1.2.4. Consultoría para Testing, Coordinación integral de la implementación y preparación para la certificación de calidad del Sistema Informático SIPAIL.
   - 1.3. Apoyo a las capacidades técnicas de la Ventanilla Única
     - 1.3.1. Provisión de materiales promocionales básicos de la ONE
     - 1.3.2. Producción de materiales de comunicación para adopción del SIPAIL y divulgación del Programa PAIL
2. Componente 2: Apoyo a servicios para la inserción de jóvenes en el mercado de trabajo:
   - 2.1. Capacitación Call Center SINAFOCAL Edicion 2019.
   - 2.2. Capacitación SINAFOCAL CIRD – Mallas TICs Edición 2019.
   - 2.3. Estipendios para formación dual.
   - 2.4. Consultoría Transición Escuela – Trabajo.
3. Componente 3: Administración del Programa:
   - 3.1. Contratación de servicio de seguridad, vigilancia, monitoreo y alarmas para la Sede Central de la Oficina Nacional de Empleo (DGE) en Asunción
   - 3.2. Contratación de Servicios de Auditoria para el periodo extendido del proyecto.

En este marco, la consultoría apoyará a las Unidades Operativas de Contrataciones, Administración y Finanzas del MTESS a programar las adquisiciones y contrataciones, priorizarlas, gestionarlas y controlarlas, tanto para lo que corresponda a la gestión 2019.

La primera tarea será entonces revisar el listado arriba presentado, confirmarlo/modificarlo, actualizarlo y priorizarlo conforme las necesidades definidas por la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y el Ministerio (MTESS).

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARMA TACIGALUPO
MINISTRA

En base al listado definitivo y a las prioridades definidas, los servicios tendrán las siguientes ACTIVIDADES de apoyo relacionadas a la Gestión de Adquisiciones:

1.1. Realizar todas las actividades relacionadas a la planificación de las contrataciones y adquisiciones enmarcadas en el PAC 2019, entre las que se resalta: ajustar, actualizar y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones con apoyo del Equipo del MTESS y en coordinación con el Banco, de acuerdo a las actividades y objetivos enunciados y en concordancia a las definiciones y presupuestos del proyecto.

1.2. Gestionar la actualización del Plan Anual de Contrataciones del Programa con el Banco, así como con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y en consecuencia mantener actualizado el SEPA.

1.3. Elaborar y/o actualizar los documentos (Pliegos de Bases y Condiciones, Solicitudes de Propuestas, Grillas de Evaluación, etc.) para las adquisiciones de bienes y servicios, y contratación de consultores (firmas e individuos) en cumplimiento con las políticas y procedimientos de adquisiciones acordados con el Banco, aplicando en forma supletoria las disposiciones establecidas por La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las directivas de la Contraloría General de la República, así como el cumplimiento con todas aquellas leyes, normativas vigentes y aplicables a los procesos de contrataciones de bienes y servicios.

1.4. Apoyar a las Unidades Operativas de Contrataciones, Administración y Finanzas del MTESS a gestionar, realizar, administrar y llevar a cabo los procesos de adquisiciones y licitaciones de obras, bienes y servicios que el programa requiera bajo la aplicación de las políticas, normas y procedimientos de contrataciones y adquisiciones del BID o de la legislación local según corresponda, en las diferentes modalidades con probidad y diligencia.

1.5. Apoyar, cuando el MTESS lo considere necesario, en la integración de los Comités de evaluación para los llamados realizados, realizar las recomendaciones pertinentes y brindar asesoramiento cuando así sea requerido. Participar de la elaboración de los informes periódicos de avance y planes solicitados por el Banco.

1.6. Apoyar en la redacción de notas, solicitudes, resoluciones u otros documentos requeridos para los procesos de aprobación del plan de adquisiciones, inicio de cada uno de los procesos y en las respectivas etapas de adjudicación de contrataciones de bienes y/o servicios, y gestionar su aprobación en las instancias correspondientes.

1.7. Apoyar a las Unidades Operativas de Administración y Finanzas del MTESS a gestionar y dar cumplimiento a las formalidades administrativas requeridas para los procesos de contrataciones por el Banco y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las leyes y normativas gubernamentales vigentes.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

1.8. Apoyar en la supervisión y control de la entrega de los bienes, obras y servicios que corresponda según los requerimientos, términos de referencia, especificaciones técnicas y contratos.

1.9. Asegurar que todo el proceso de contratación sea realizado completamente de manera profesional, transparente y ética y que todos los contratistas sean tratados de una manera justa e igualitaria.

1.10. Asumir las actividades operacionales, funcionales, según las obligaciones contractuales y responsabilidades inherentes a las labores de contrataciones.

2. Asimismo se prevén las siguientes ACTIVIDADES de apoyo relacionadas a la Gestión Financiera:

2.1. Apoyar en la planificación de las contrataciones y adquisiciones enmarcadas en el PAC 2019 y en el análisis de disponibilidad presupuestaria y posibles modificaciones/ampliaciones requeridas.

2.2. Realizar la adecuada y oportuna administración, seguimiento, supervisión y fiscalización de los contratos realizados de obras, bienes y servicios en el marco del programa en el periodo de vigencia del contrato.

2.3. Apoyar en la gestión de la firma de los contratos adjudicados, incluyendo sus adendas, y el registro de los mismos en el Banco. Apoyar en la verificación de la entrega y consistencia de las respectivas garantías de cumplimiento.

2.4. Apoyar, cuando el MTESS lo considere necesario, en la integración de los Comités de evaluación para los llamados realizados, realizar las recomendaciones pertinentes y brindar asesoramiento cuando así sea requerido. Participar de la elaboración de los informes periódicos de avance y planes solicitados por el Banco.

2.5. Acompañar la administración del contrato y el registro de saldos ejecutados en forma oportuna

2.6. Preparar los reportes de rendición y solicitudes de desembolsos requeridos para la disponibilidad presupuestaria del Proyecto.

3. En general

3.1. Apoyar a las Unidades Operativas de Administración y Finanzas del MTESS a gestionar, realizar, administrar y llevar a cabo las actividades o tareas legales, administrativas y financieras requeridas para la concreción efectiva de las contrataciones como ser: revisar, actualizar y adecuar los Términos de Referencia y Pliegos de Bases y Condiciones con que se cuenta de base, redactar los Términos de Referencia y Pliegos de Bases y Condiciones nuevos que sean necesarios para cumplir con las metas asignadas en el periodo de vigencia del contrato, apoyar en la elaboración de los dictámenes respectivos y proyectos de resoluciones, apoyar en la gestión de las comunicaciones a los proveedores, así como apoyar en la gestión de las autorizaciones y No Objeciones, y en general cualquier otra gestión

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I.B. 029303
CARLA SACRALUPO
MINISTRA

que sea necesaria para apoyar en la ejecución del programa, incluyendo las rendiciones y solicitudes de fondos y reprogramaciones tanto ante el Ministerio de Hacienda como ante el BID.

3.2. Apoyar en la coordinación de acciones entre el MTESS, Contrataciones Públicas, el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo para todos los temas referidos a las Contrataciones ejecutadas por el Programa en el periodo de esta implementación.

3.3. Proporcionar los recursos humanos especializados temporales o como parte del equipo permanente que se requieran, el equipamiento necesario para sus funciones, las tecnologías y los sistemas de información que se requieran para el normal desarrollo de la consultoría

1. Respecto al avance que se espera tener para las contrataciones/adquisiciones previstas, a modo de Procedimiento se establecen los siguientes PASOS:

    1) Contratación/licitación remitida para No Objeción del Banco.
    2) No Objeción del Banco para la publicación del llamado a contratación/licitación
    3) Contratación/licitación aprobada por Resolución del MTESS y publicada
    4) Informes de Evaluación y Borrador de Contrato remitido para No Objeción del Banco
    5) Informes de Evaluación con No Objeción del Banco aprobados por el MTESS para adjudicación
    6) Contrato firmado

2. Para el monitoreo del avance de cada uno de estos pasos se utilizará la siguientes clasificación (STATUS de la actividad):

    1) En preparación/proceso/ejecución
    2) Cumplido/concluido/cerrado
    3) Cancelado/Desierto

3. Como META se espera que al final de la presente consultoría, todas las adquisiciones/contrataciones previstas hayan superado exitosamente el *Paso 3: Contratación/licitación publicada* y que al menos el 70% de ellas haya logrado exitosamente cerrar los 5 primeros pasos. Respecto al *Paso 6: Contrato firmado* no forma parte del alcance del trabajo de la consultoría pues su gestión depende directa y exclusivamente de las autoridades institucionales y de su gestión interna. Para el cumplimiento de la meta establecida se estima un tiempo referencial de siete (7) meses de ejecución.

5. **Composición del Equipo y Requisitos de Calificación de los Expertos Clave**

- **<u>Experto Principal</u>: <u>Especialista en Adquisiciones (Experto clave)</u>:**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Experiencia General: Profesional universitario con al menos 10 años desde la obtención del título equivalente a las áreas de Contabilidad, Administración, Economía, Derecho u Ingeniería.

Preferentemente con maestría en gestión pública y/o con estudios de especialización en Gestión de Proyectos.

Experiencia Directa: Experiencia específica de 5 años en cargos o funciones como Coordinador de unidad operativa de contrataciones, o de proyectos o programas financiados por organismos internacionales ejecutados en el sector público, o especialista de adquisiciones preferentemente financiados con fondos BID, con conocimiento y experiencia en la aplicación de las políticas de adquisiciones del BID y las políticas nacionales de contratación pública.

Experiencia Indirecta: Experiencia en gestión pública en diversas áreas administrativo-financieras.

- **Experto Principal 2: Especialista en el Área Financiera:**

  Experiencia General: Profesional universitario con al menos 3 años desde la obtención del título habilitante, preferentemente con estudios de administración, contabilidad, especialización en Gestión de Proyectos, o similares.

  Experiencia Específica: Al menos 3 años en cargos o funciones como especialista en áreas contables, financieras, auditoria o técnico en proyectos en entidades públicas o programas financiados por organismos internacionales ejecutados en el sector público, preferentemente financiados con fondos BID. Con conocimiento y experiencia en la aplicación de las Normas Generales de Contabilidad y Financiera.

  Experiencia Indirecta: Experiencia en gestión pública en diversas áreas administrativo-financieras o técnico-operativas.

- **Apoyo administrativo:**

  Experiencia General: Profesional universitario o estudiante de los últimos años de carreras sociales.

  Experiencia Directa. Profesional Economista, Administrador de Empresas, Project Manager, o afines, con experiencia en adquisiciones y manejo de herramientas de administración y finanzas en el sector público y/o con conocimientos de contrataciones basadas en políticas de organismos multilaterales.

  Experiencia Indirecta. Con conocimientos y experiencia de al menos 2 años como asistente administrativo o técnico administrativo.

- **Asesor Legal:**

  Experiencia General: Profesional universitario con al menos 5 años desde la obtención del título habilitante.

  Experiencia Específica: Al menos 3 años en cargos o funciones como asesor jurídico de entidades gubernamentales o técnico jurídico en Unidades Operativas de Contrataciones o ejecutados en el sector público, preferentemente financiados con fondos BID. Con conocimiento y experiencia en la aplicación de las políticas de

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

adquisiciones del BID y las políticas nacionales de contratación pública y el portal de contrataciones públicas.

Experiencia Indirecta: Experiencia en gestión pública en diversas áreas administrativo-financieras, jurídica o técnico-operativas.

- **Otros Expertos NO Claves:**

  El consultor deberá prever los expertos de apoyo que sean necesarios para el cabal cumplimiento del cometido de la consultoría, como ser: asistentes administrativos, contables, de monitoreo, especialistas de apoyo para evaluación de ofertas, etc.

6. **Productos, Informes y Cronograma de entregas**

4. En materia de Productos, se espera de la Consultoría, los siguientes:

   - Un (1) Plan de Trabajo conteniendo el listado consensuado con la Administración del Programa de las contrataciones/licitaciones por implementar, su planificación integral y su cronograma de línea base.
   - Cuatro (4) Reportes (bimestrales) con el monitoreo de avance de la implementación.
   - Quince (15) Contrataciones/licitaciones con No Objeción del Banco, aprobadas por Resolución del MTESS y publicadas.
   - Un (1) Informe de Evaluación de efectividad de la gestión de los procesos implementados y el nivel de cumplimiento de las metas establecidas.

5. Con relación a los Informes, su contenido y calendario de entrega, es como sigue:

   - Informe 1: Plan de Trabajo, incluyendo Línea de Base (LB) de los procesos que el Ejecutor tiene planificado realizar dentro del plazo de la presente asignación a más tardar a los 15 días hábiles de firmado el contrato. La misma será remitida al banco una vez aprobado por la UCP para su conocimiento.
   - Informe 2: conteniendo los Reportes de avance de los procesos de contrataciones/adquisiciones implementados durante los primeros 60 días posteriores a la firma del contrato. La misma será remitida al banco una vez aprobado por la UCP para su conocimiento.
   - Informe 3: conteniendo los Reportes de avance de los procesos de contrataciones/adquisiciones implementados donde se constate que al menos el 50% de las adquisiciones/contrataciones previstas hayan superado exitosamente el Paso 3: Contratación/licitación publicada. Tiempo estimativo para la presentación de este informe: hasta los 150 días posteriores a la firma del contrato. La misma será remitida al banco una vez aprobado por la UCP para su conocimiento.
   - Informe 4: conteniendo los Reportes de avance de los procesos de contrataciones/adquisiciones implementados desde el inicio de la operación, donde se constate el cumplimiento de las metas, es decir: el 100% de los llamados publicados (Paso 3) y al menos el 70% con Informes de Evaluación con No Objeción del Banco aprobados

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 1.029704
CARLA PACIGALUPO
MINISTRA

por el MTESS para adjudicación (Paso 5). La misma será remitida al banco una vez aprobado por la UCP para su conocimiento.

7. **Información del Cliente, Personal de la Contraparte y Lugar de los Servicios**

6.1 Lugar de trabajo: La Firma Consultora podrá prestar sus servicios en sus propias instalaciones y con sus propios recursos ofimáticos y comodidades. Para aquellas intervenciones que requieran interactuar con los equipos técnicos del MTESS o con la DGE, el consultor trabajará en las oficinas que estas instituciones pongan a disposición.

Cosa similar se dará para los casos en que el consultor deba desarrollar tareas específicas en el SNPP, SINAFOCAL y otros organismos dependientes del MTESS.

Asimismo se prevén reuniones mensuales de seguimiento o reuniones específicas para revisión del avance de los Productos que se desarrollarán en sitios que el MTESS o el Banco fijen.

6.2 Servicios, facilidades y propiedades que el Cliente pondrá a disposición del Consultor:

7.5 Disponibilidad de Salas de reunión con comodidades ofimáticas para desarrollar las reuniones de revisión, seguimiento y monitoreo. Para aquellos casos en que sea necesario trabajar directamente con el equipo del MTESS o de la DGE, se pondrán a disposición del consultor las comodidades adecuadas.

7.6 Acceso a toda la información histórica, a las últimas actualizaciones de avance físico y financiero del proyecto, así como también acceso a los funcionarios que administran los sistemas de información referentes al Programa PAIL, y facilidades para trabajar conjuntamente con ellos.

7.7 El MTESS se encargará de remitir al Banco los Informes Contractuales presentados por el Consultor, sea por medios físicos como en formato digital vía correo electrónico oficial.

El MTESS se asegurará de que el Consultor tenga acceso a los lugares, a los sistemas de información y a los funcionarios que requiera para la prestación de los Servicios que se mencionan arriba.

Asimismo, el MTESS se asegurará de que los funcionarios asignados a las tareas relacionadas con el programa, con quienes la consultoría deba interactuar pondrán su mejor predisposición, saber y entender para avanzar con los pasos definidos como procedimiento y coadyuvar con el éxito de las adquisiciones y contrataciones.

6.3 Contraparte: el MTESS designará el personal que actuará como contraparte de la presente consultoría.

6.4 Supervisión y Coordinación: La supervisión y coordinación del trabajo de la consultoría estará a cargo del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o la persona que el mismo delegue para esta función.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida

Formulario TECH-6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave

N°	Nombre	Insumos de Profesional (en persona/mes) por cada Entregable (que figure en TECH-5)										Total tiempo-insumo (en meses)		
		Cargo		D-1	D-2	D-3	D-4	D-5	D-6	D-7	D-8	Base	Campo	Total
EXPERTOS CLAVE														
K-1	NIEVES SOLEDAD GONZALEZ	[Líder del Grupo]	BASE	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	6,4		8
			CAMPO	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2		1,6	
									Subtotal					
EXPERTOS NO CLAVE														
N-1	OSVALDO DAVID ROJAS PEREZ	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	BASE	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	6,4		8
			CAMPO	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2		1,6	
N-2	PATRCIA SERAFINI DE ADORNO	ASESOR LEGAL	BASE	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	6,4		8
			CAMPO	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2		1,6	
N-3	LILIANA DELVALLE	APOYO ADMINISTRATIVO	BASE	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	6,4		8
			CAMPO	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2		1,6	
N-4	Adriana R.Gonzalez	APOYO MONITOREO Y EVALUACION	BASE	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	6,4		8
			CAMPO	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2		1,6	
N-4	Adriana R.Gonzalez	APOYO MONITOREO Y EVALUACION	BASE	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	6,4		8
			CAMPO	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2		1,6	
									Subtotal			38,4	9,6	48
									Total					48

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Apéndice C – Desglose del Precio de Contrato[5]

Remuneración (Tarifa de los Expertos/Honorarios)

A. Remuneración					
No.	Nombre	Cargo (como en TECH 6)	Tarifa remuneración persona-mes	Insumo tiempo en Persona/Mes (de TECH-6)	MONEDA LOCAL GUARANIES
	Expertos Clave				
K-1	NIEVES GONZALEZ	ESPECIALISTA EN ADUISICIONES	13000000	8	104000000
	Expertos No Clave				0
N-1	OSVALDO DAVID ROJAS PEREZ	ESPECIALISTA FINANCIERO	11500000	8	92000000
N-2	PATRICIA SERAFINI DE ADORNO	ASESOR LEGAL	9000000	8	72000000
N-3	LILIANA DEL VALLE	APOYO ADMINISTRATIVO	8000000	8	64000000
N-4	ADRIANA GONZALEZ	EVALUACION Y MONITOREO	8000000	8	64000000
N-4	MARIA ESPERANZA FRETES GARCETE	EVALUACION Y MONITOREO	8000000	8	54000000
				Costo Total	450000000

Gastos Reembolsables

B. *[Reembolsable]*					
N°	Tipo de *[Gastos Reembolsables]*	Unidad	Costo unitario	Cantidad	*[Moneda nacional – como en FIN-2]*
1	*GASTOS DE SERVICIOS BASICOS y ALQUILERES*	GLOBAL	15000000	1	15000000
2	*GASTOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA*	GLOBAL	8000000	1	8000000
3	*GASTOS DE IMPRESIÓN*	GLOBAL	6000000	1	6000000
4	*GASTOS DE EQUIPOS INFORMATICOS*	GLOBAL	12454545	1	12454545
5	*IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO*	GLOBAL	54545455	1	54545455
6	*RENTA (INCLUYE IMPUESTOS A LA RENTA)*	GLOBAL	54000000	1	54000000
Costos Totales					150000000

5 Cuando se utilice para trabajos de Suma Global, la información en esta Forma solo será utilizada para demostrar la base del cálculo del monto tope del Contrato e impuestos aplicables. Esta Forma no podrá ser utilizada para pagos bajo contratos de Suma Global.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
BACIGALUPO
MINISTRA

Cronograma de Pago

Cronograma de Pagos para Entregables:		Moneda	Monto
1.	**Primer Pago** *a la suscripción del contrato, equivalente al 10% del total del contrato.*	**Guaraníes**	**60.000.000.- IVA Incl.**
2.	**Segundo Pago** *por concepto de Informe 1, entregado a más tardar a los 15 días hábiles de firmado el contrato, equivalente al 10% del total del contrato.*	**Guaraníes**	**60.000.000.- IVA Incl.**
3.	**Tercer Pago** *por concepto de Informe 2 entregado a más tardar a los 90 días de la firma del contrato, equivalente al 25% del total del contrato.*	**Guaraníes**	**150.000.000.- IVA Incl.**
4.	**Cuarto Pago** *por concepto de Informe 3 entregado a más tardar a los 120 días de la firma del contrato, equivalente al 25% del total del contrato.*	**Guaraníes**	**150.000.000..- IVA Incl.**
5.	**Quinto Pago** *por concepto de Informe 4 entregado a más tardar a los 180 días de la firma del contrato, equivalente al 30% del total del contrato*	**Guaraníes**	**180.000.000.- IVA Incl.**
COSTOS TOTALES (IVA INCLUIDO)		**Guaraníes**	**600.000.000.- IVA Incl.**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA